

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)



REFERENCIA: 2.021-00216

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: BERMANS BENCER
BERNAL BOCANEGRA**

**DEMANDADO: JORGE IVAN LONDOÑO
CEBALLOS**

Atendiendo el poder que antecede, signado por el señor **BERMANS BENCER BERNAL BOCANEGRA**, dentro del proceso de la referencia, téngase al Dr. JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.953.491, y T.P. Nro. 321.343 del C. S de la Judicatura., como su apoderado judicial (Principal), conforme al escrito que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De la misma manera, se le reconoce personería como abogados sustitutos en su orden, Doctor EDISON VILLAMIL LONDOÑO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 94.251.813, y T.P. Nro. 90.756 del C. S de la Judicatura, RAUL VILLAMIL LONDOÑO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 94.254.382, y T.P. Nro. 113.865 del C. S de la Judicatura, DANIEL ALBERTO VILLAMIL SALAZAR, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.097.037.017, y T.P. Nro. 331.561 del C. S de la Judicatura

En consecuencia, se tiene como revocado el mandato inicialmente otorgado a la profesional del derecho, Doctora GLORIA PATRICIA RAMIREZ OTALVARO.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO

DEL
5 DE ABRIL DE 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Rivera'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efcde7dfe1836bcd09da0d93cf6382d6299c665e60312118018b323031972e1f**
Documento generado en 04/04/2022 11:10:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>